



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0287-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0333-M, Macas, 19 de septiembre de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el cantón Morona en el que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted disponga se inserte dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Cantón Morona, el siguiente punto: conocimiento, análisis y aprobación en primer debate la Reforma a la ORDENANZA DE DISEÑO DE LA AV. JAIME ROLDOS AGUILERA DESDE LA CALLE 6 DE MARZO HASTA LA CALLE CROMACIO VELIN Y LA AV. 13 DE ABRIL DESDE LA CALLE CROMACIO VELIN HASTA LA CALLE LUISA JARAMILLO DE LA CIUDAD DE MACAS.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2022-1014-M, Macas, 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, en el que manifiesta: Por medio del presente se adjunta documentación requerida para la Reforma a la ORDENANZA DE DISEÑO DE LA AV. JAIME ROLDOS AGUILERA DESDE LA CALLE 6 DE MARZO HASTA LA CALLE CROMACIO VELIN Y LA AV. 13 DE ABRIL DESDE LA CALLE CROMACIO VELIN HASTA LA CALLE LUISA



JARAMILLO DE LA CIUDAD DE MACAS, para los trámites de revisión y aprobación de la Comisión de Planificación de Concejo.

Que el Consejo Municipal del Cantón Morona mediante resolución municipal numero 278-2022 de fecha 21 de septiembre del 2022 resolvió: **POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA REFORMA DE LA ORDENANZA DEL DISEÑO DE LA AV. JAIME ROLDOS AGUILERA DESDE LA CALLE 6 DE MARZO HASTA LA CALLE CROMACIO VELÍN Y LA AV. 13 DE ABRIL DESDE LA CALLE CROMACIO VELÍN HASTA LA CALLE LUISA JARAMILLO DE LA CIUDAD DE MACAS, Y QUE PASE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PREVIO A SU APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **05 de octubre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate a la reforma de la ordenanza del diseño de la Av. Jaime Roldos Aguilera desde la calle 6 de Marzo hasta la calle Cromacio Velín y la Av. 13 de Abril desde la calle Cromacio Velín hasta la calle Luisa Jaramillo de la ciudad de Macas.”** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA REFORMA DE LA ORDENANZA DEL DISEÑO DE LA AV. JAIME ROLDOS AGUILERA DESDE LA CALLE 6 DE MARZO HASTA LA CALLE CROMACIO VELÍN Y LA AV. 13 DE ABRIL DESDE LA CALLE CROMACIO VELÍN HASTA LA CALLE LUISA JARAMILLO DE LA CIUDAD DE MACAS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 05 de Octubre de 2022.

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**